

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA



Bogotá, 15-06-2018

Señor Coronel  
**JOSE IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**  
Director General

Asunto: Recomendaciones para adquisición, administración y control del software legal

Dando cumplimiento a las directivas presidenciales, en cuanto a la normatividad referente al respeto de derechos de autor de Software, de manera atenta y respetuosa me permito presentar al Señor Director del Fondo Rotatorio de la Policía, las recomendaciones que pretenden minimizar el riesgo y propender por la mejora continua en este aspecto en la entidad.

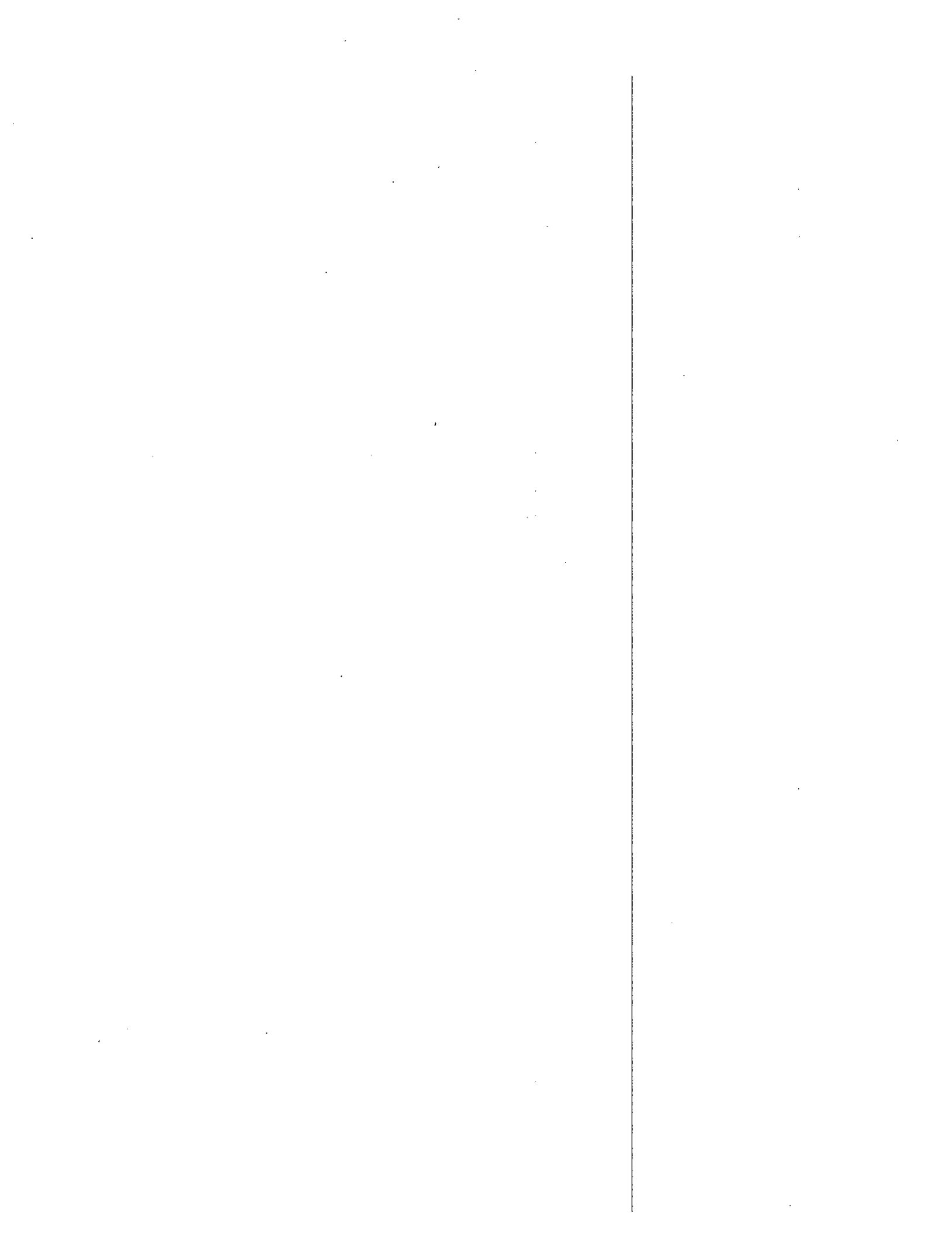
Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Omar Antonio Pereira Gómez".

Economista **OMAR ANTONIO PEREIRA GÓEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Recomendaciones para adquisición, administración y control de software  
Elaboró: Admin. Sistemas Sandra Blanco Granados  
Revisó: Economista Omar Antonio Pereira Gómez

Fecha de elaboración:15-06-2018



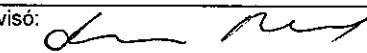
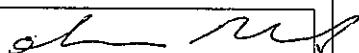
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

**RECOMENDACIONES PARA ADQUISICION, ADMINISTRACIÓN Y  
CONTROL DE SOFTWARE LEGAL**

Bogota, D.C. 2018 /06 /14

Elaboró:  Sandra A. Blanco G. Prof. Admin. Sist. Información	Revisó:  Omar Antonio Pereira Gómez Jefe de la Of. de Control Interno	Aprobó:  Omar Antonio Pereira Gómez Jefe de la Of. de Control Interno
---	--	---

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **1. Introducción**

### **2. Objetivo**

### **3. Contenido del informe**

#### **3.1 Alcance**

#### **3.2 Importancia de manejar software legal en el Fondo Rotatorio**

#### **3.3 Sugerencias**

##### **3.3.1 Administración y uso del software legal**

##### **3.3.2 Adquisición de software legal**

##### **3.3.3 Adquisición de nuevo software**

### **4. Conclusiones y/o recomendaciones**

### **5. Anexos**

## 1. Introducción

La Oficina de Control Interno del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional elaboró este documento, relacionado con el respeto a los derechos de autor de software, para que los programas de computador adquiridos, administrados y controlados estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad y propendiendo en el manejo legal y administración eficiente del software de la entidad. Todo esto velando por el cumplimiento de:

**La Directiva Presidencial 01 de 1999 Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos** que expresa:

“Todos los servidores públicos deberán adoptar un comportamiento respetuoso del derecho de autor, bien como usuarios, creadores, o como personas que encargarán la elaboración de las obras.”

“Los organismos y entidades no deberán utilizar o adquirir obras literarias, artísticas, científicas, programas de computador, fonogramas y señales de televisión captadas violatorias o que se presume violen el derecho de autor o los derechos conexos.”

“Todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor”

**La Directiva Presidencial 02 de 2002 Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software) que indica:**

“Instruir a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos”

“Las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y establecerán procedimientos para tal efecto”

**Los artículos 271 y 272 del Código Penal que expresan:**

**“Artículo 271. Defraudación a los derechos patrimoniales de autor.**

Incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años y multa de veinte (20) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes quien, salvo las excepciones previstas en la ley:

1. Por cualquier medio o procedimiento, sin autorización previa y expresa del titular, reproduzca obra de carácter literario, científico, artístico o cinematográfico, fonograma, videograma, soporte lógico o programa de ordenador, o transporte, almacene, conserve, distribuya, importe, venda, ofrezca, adquiera para la venta o distribución, o suministre a cualquier título dichas reproducciones.
3. Alquile o de cualquier otro modo comercialice fonogramas, videogramas, programas de ordenador o soportes lógicos u obras cinematográficas, sin autorización previa y expresa del titular de los derechos correspondientes.”

**“Artículo 272. Violación a los mecanismos de protección de los derechos patrimoniales de autor y otras defraudaciones.**

Incurrirá en multa quien:

1. Supere o eluda las medidas tecnológicas adoptadas para restringir los usos no autorizados.”

## 2. Objetivo

Establecer la manera como se deben adquirir y administrar las licencias de software utilizadas por el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, definiendo políticas generales en este tema, las cuales deben ser atendidos por los funcionarios y contratistas, para garantizar el uso legal del software instalado en los equipos de cómputo de la Entidad.

## 3. Contenido del Informe

### 3.1 Alcance

El procedimiento cubre la definición de políticas generales para la adquisición, administración y control de licencias de software, la recepción, registro y control de las mismas, adquiridas y/o utilizadas por el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

Este documento es una guía que aplica para ser atendida por los usuarios de equipos de cómputo incluyendo Computadores personales, tabletas, equipos portátiles, servidores, etc; que pertenezcan al Fondo Rotatorio, que se encuentren en arriendo, fiducia, así como para los equipos adquiridos bajo cualquier otra modalidad de contratación, de tal forma que se utilice software que garantice el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para la protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor.

### 3.2 Importancia de manejar software legal en el Fondo Rotatorio

- Contar con el 100% de las funcionalidades sin anomalías, así como el soporte para poder hacer un óptimo uso de las mismas, lo que genera una mayor competitividad en las empresas
- Garantía de contar con el correcto funcionamiento del software
- Actualización permanente del producto, que redundan en la obtención de nuevas funcionalidades y optimizaciones que se hayan liberados del mismo producto y/o compatibilidad con otros, tales como sistemas operativos, dispositivos, etc
- Es un software que tiene mayor seguridad en el control de virus y/o amenazas que puedan afectar al mismo software, a los equipos, la red y los datos trabajados en el mismo
- Contar con el soporte técnico gratuito del autor del mismo, en caso de errores de compatibilidad y/o inconsistencias que se puedan generar
- Posibilidad de obtener la documentación original del producto y contar con recursos de soporte online
- Se pueden llegar acuerdos con el autor del software para adquirir licencias por volumen esto permite optimizar, reducir el precio de las licencias y/o descuentos

por adquisición de nuevas versiones del mismo software o de diferentes software de la misma casa

- Posibilidad de conservar la inversión inicial a través de actualizaciones del producto a un costo inferior al original
- Apoyo en el crecimiento de la investigación que redunde en bienestar y/o facilita la automatización de procesos
- Evita pago de multas, problemas legales o sanciones que se puedan generar por utilizar software ilegal
- Cumplimiento de las normas, leyes y/o decretos establecidos por el Gobierno Colombiano en cuanto a la regulación de derechos de autor de Software
- La práctica honesta de manejo de software legal incrementa la credibilidad y prestigio en las instituciones

### 3.3 Sugerencias

#### 3.3.1 Administración y uso del software legal

A continuación se especifican los aspectos que todo funcionario del Fondo Rotatorio, debe conocer respecto al uso del software dentro de la entidad:

- Todos los productos de software que sean utilizados por los funcionarios o en nombre del FORPO, deberán encontrarse debidamente autorizados y se deberá disponer de la correspondiente licencia de software, cumpliendo con los principios constitucionales, los acuerdos internacionales y la legislación nacional vigente sobre derechos de autor.
- El funcionario en ningún caso podrá hacer copia de los productos software puestos a su disposición para el correcto desempeño de sus tareas, pues la Ley de Derechos de Autor establece que las personas involucradas en la reproducción ilegal de software pueden sufrir sanciones por daños civiles y penales, incluyendo multas y pena privativa de libertad.
- Todas las dudas que tenga el funcionario sobre la autorización para copiar o utilizar un programa de software específico, deberán ser aclaradas por la Oficina de Telemática antes de proceder a realizar la copia o utilizar el software.
- El software desarrollado para el Fondo Rotatorio, es propiedad del Fondo
- Las aplicaciones cliente/servidor deben ser utilizadas respetando las disposiciones de los contratos de licenciamiento adquiridos y los medios deben ser administrados y custodiados adecuadamente
- Únicamente los funcionarios de Telemática están autorizados para instalar productos de software en los equipos
- Las Licencias de software hacen parte del inventario del FORPO, por esta razón se recomienda manejar el respectivo registro contable dentro de los activos de la

entidad, adicionalmente es conveniente disponer de un registro de licencias de software donde se indique la fecha de adquisición, costo, vigencia de la licencia, número de usuarios permitidos (dependiendo del tipo de licencia), identificación del equipo en donde se encuentra instalada la licencia y el producto al que hace referencia. Cualquier cambio sobre el software debe indicarse en dicho registro. De esta forma se garantiza el correcto inventario de las licencias y por tanto la legalidad de los productos software utilizados por la organización.

- El inventario de los activos de software debe estar actualizado a medida que expiran las licencias, se cambia de equipos, se adquieren actualizaciones, se realizan nuevas instalaciones, se adquiere nuevo software, se realizan nuevos desarrollos a la medida para el Fondo Rotatorio, etc.
- Los funcionarios de dependencias diferentes a Telemática, tiene prohibido la instalación de software a través de discos compactos o cualquier otro medio magnético; así mismo de descargar e instalar software de internet.
- Ningún miembro de la entidad deberá utilizar programas sobre los sistemas de información de la organización para los que no esté autorizado.
- En caso de que un empleado utilice productos ilegales o productos sobre los que no esté autorizado podrá dar lugar a una sanción, así como acarrear responsabilidades civiles y/o penales derivadas de la legislación vigente
- Los funcionarios que tengan conocimiento del uso incorrecto de software o documentación relacionada dentro de la entidad, deberán informarlo a la Oficina de Telemática, con el fin de tomar las medidas correctivas correspondientes.
- Evitar prestar u otorgar el software con licencia de la entidad, a persona alguna
- El personal de Telemática es el encargado de dar soporte técnico, restringir los permisos de instalación de software, controlar, administrar y verificar si existe alguna licencia de software vigente para cada software identificado y eliminar software sin licencia
- La instalación de software libre debe ser controlada, debidamente justificada y autorizada siempre y cuando se requiera para actividades propias de la entidad, previo análisis del rendimiento de las máquinas y/o compatibilidad con otros programas de computador
- Las instalaciones de Software deben ser realizadas a partir de los fuentes originales, se debe tener en cuenta que el software propiedad del Fondo debe ser utilizado de acuerdo a los términos de la licencia adquirida.
- Es importante mantener procedimientos de respaldo y copias de seguridad que garantice el adecuado manejo, conocimiento, administración, integridad y disponibilidad de los activos de software de la entidad
- Las Licencias de Software, manuales de usuario y/o procedimientos, certificados de autenticidad, facturas o soportes de compra, términos de referencia, fuentes originales, mecanismos de autenticación, cajas, documentación y/o cualquier otro soporte de propiedad del software o licencia de uso deben estar debidamente custodiados por la entidad y almacenados en el mismo sitio

### 3.3.2 Adquisición de software legal

- Adquirir el software directamente de los propios fabricantes, casas de software reconocidas o distribuidores autorizados
- Verificar la integridad del software, garantizando que los archivos no han sido modificados
- Descargar el software desde los repositorios oficiales
- Revisar el tipo de arquitectura de software, versión del sistema operativo y para comprobar la compatibilidad de la solución con las previamente instaladas
- Identificar los requisitos necesarios de hardware y/o software para garantizar que el software se instalará en un equipo que cuenta con las necesidades mínimas para su correcto funcionamiento
- Seguir las recomendaciones del proveedor en cuanto instalación de parches de seguridad y/o actualizaciones que garantizaran la mitigación de riesgos de seguridad, el correcto funcionamiento del software, así como nuevas funcionalidades y/o solución a problemas del software original
- Comprar el software en caja no garantiza la legalidad del mismo
- Analizar con cuidado las ofertas y/o descuentos ofrecidos en el momento de adquisición del software
- Revisar el certificado de Autenticidad de Sistema operativo y la licencia de software cuando viene preinstalada en los PC's adquiridos
- Exigir la licencia de uso del software preinstalado en los equipos adquiridos
- Validar la autenticidad del producto licenciado ya sea a través del sticker, el número de serie, la validación a través de la URL de la casa de software, etc.
- Validar que la factura de compra especifique detalladamente el software adquirido
- Tener en cuenta al realizar un contrato de software a la medida
  - Al definir el alcance original, que se puedan pactar adiciones al presupuesto original y/o alargues al cronograma
  - Incluir el acuerdo de confidencialidad de la información de la entidad
  - Acordar la entrega del código fuente, por escrito, si así se define, para que la entidad conserve los derechos patrimoniales del software y pueda incluir modificaciones y utilización sin límite, sin afectar el cumplimiento de la legalidad en términos de derechos de autor de software
- Revisar los tipos de licencias de software e identificar la más conveniente, teniendo en cuenta que algunas permiten:
  - La modificación del código fuente, uso, distribución y explotación económica de las aplicaciones, garantizando al comprador ser el titular de los derechos patrimoniales de la aplicación, estas son las Licencias de Dominio Público

- Copia, Instalación y uso restringido del software por el contrato de Licencia, denominadas Licencias de software propietario
- Utilizar funcionalidades parciales del software, con el objetivo de dar a conocer el mismo y con el compromiso de compra, denominadas Licencias Shareware
- Uso del software sin costo alguno para la entidad, este software no puede ser modificado denominadas Licencias Freeware
- la modificación del código fuente, con la restricción de no poder ser comercializada, denominadas Licencias Open Source, el software manejado a través modelo, se puede utilizar para cualquier propósito y se puede distribuir gratuitamente

### 3.3.3 Adquisición de nuevo software

- Analizar el software como una herramienta de productividad que trae beneficios, automatizando procesos manuales y/o disminuyendo tiempos de respuesta a procedimientos de la entidad.
- Estudiar la conveniencia y capacidad técnica del software previa identificación de las necesidades reales de la institución, revisando la relación costo/beneficio para la toma de decisiones en cuanto a adquirir el software completo o los módulos necesarios para atender las necesidades de la entidad, así como la eficiencia y eficacia en cuanto al soporte de los procesos e identificación de cuáles de ellos apoyaría.
- Aprovechar la compra de hardware para adquirir el software legal a mejores precios, normalmente las casas de software manejan una URL en donde se puede validar si el software es legal
- Además del costo de las licencias de software se deben tener en cuenta los valores recurrentes tales como soporte, entrenamiento, consultoría, mantenimiento, hardware y conectividad requeridos para el correcto funcionamiento del software adquirido

## 4. Conclusiones y/o Recomendaciones

- Las auditorías periódicas pueden ayudar al Fondo Rotatorio a minimizar su riesgo legal, sin embargo una correcta adquisición, administración y control de los activos de software garantiza la atención de la normatividad referente a derechos de autor y contribuye a la optimización de los recursos lo que redunda en el cumplimiento de la austeridad del gasto, compromiso de todas las entidades públicas.

- Existen alternativas de software gratuito con funcionalidades similares a las versiones comerciales, que se pueden utilizar como una alternativa cuando no se cuenta con el presupuesto para adquirir licencias que son muy costosas, esta es una forma de ser legalizado y aprovechar sus beneficios.
- Se recomienda revisar el tipo de licencia de software adquirida, para hacer el uso correcto de la misma y evitar el incumplimiento de la normatividad en términos de derechos de autor.
- Es conveniente establecer procedimientos que permitan salir avante en las evaluaciones de entidades de control, las cuales tienen el compromiso de verificar el cumplimiento de las normas legales en términos de derechos de autor de Software.
- Las entidades de control podrán requerir la identificación y ubicación de los equipos de cómputo, las oficinas e instalaciones en donde ejerza su función el Fondo Rotatorio para establecer si el software instalado, se encuentra debidamente licenciado.
- Jurídicamente se considera al software como una obra protegida por derechos de autor.